

2020	09	01	28	
------	----	----	----	--



ESCRITURA PUBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE QUE HACE LA SEÑORITA
ISABEL CRISTINA LARCO
CALIXTO A FAVOR DEL
SEÑOR KEVIN PAUL LOAIZA
VACA.-----

CUANTIA.- US\$ 3.400,00.-----

DI: TRES TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
dos días del mes de julio del año dos mil veinte, ante
mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA
VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**,
comparecen: Por una parte la señorita **ISABEL
CRISTINA LARCO CALIXTO**, quien comparece por sus
propios derechos, soltera, ejecutiva con domicilio y
residencia esta ciudad, quien declara además obrar
debidamente autorizada para la realización de este acto
por la Junta General Universal Extraordinaria de
Socios de la compañía denominada **SPEED EAGLE
AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, en sesión realizada el
veintiséis de junio del año dos mil veinte, cuya copia
certificada del Acta acompaña para que sea agregada
a la matriz como documento habilitante, a quien y
para efectos del presente documento en adelante se la
denominará simplemente como **LA CEDENTE**; y, por
otra parte, el señor **KEVIN PAUL LOAIZA VACA**,
ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo,



1 domiciliado en el cantón Samborondón de tránsito por
2 esta ciudad, quien comparece por sus propios derechos,
3 a quien y para efectos del presente documento en
4 adelante se lo denominará simplemente como **EL**
5 **CESIONARIO**. El compareciente es capaz para obligarse
6 y contratar a quien doy fe de conocerlo, por haberme
7 exhibido sus documentos de identificación, en este acto,
8 que con su autorización ha sido verificados en el
9 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
10 Registro Civil; y papeletas de votación, y demás
11 documentos debidamente certificados que se agregan al
12 presente instrumento como habilitantes, bien
13 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de
14 **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden,
15 como ya queda indicado, con amplia y entera libertad;
16 y, para su otorgamiento me presentan la Minuta y más
17 documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA**
18 **NOTARIA**: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de
20 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas y
21 declaraciones:- **CLAUSULA PRIMERA**
22 **INTERVINIENTES**.- Comparecen a la suscripción de la
23 presente escritura actuando en calidad de **CEDENTE** la
24 señorita **ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO**, quien
25 comparece por sus propios derechos, soltera, ejecutiva
26 quien declara además obrar debidamente autorizada
27 para la realización de este acto por la Junta General de
28 Socios de la compañía **SPEED EAGLE AGUILAS**

1 **RAPIDAS CIA.LTDA.**, en sesión realizada el día
2 veintiséis de junio del año dos mil veinte, cuya copia
3 certificada del Acta acompaña para que sea agregada a
4 la matriz como documento habilitante; y, en calidad de
5 **CESIONARIO**, el señor **KEVIN PAUL LOAIZA VACA**,
6 soltero, ejecutivo, quien comparece por sus propios
7 derechos. **CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- a)**
8 La señorita **ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO**, es
9 propietaria de **TRES MIL CUATROCIENTAS (3.400)**
10 participaciones de la compañía **SPEED EAGLE**
11 **AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.** las mismas se
12 encuentran registradas en el libro de participaciones de
13 la compañía y tienen de un valor nominal de un dólar
14 cada una, la misma. La compañía **SPEED EAGLE**
15 **AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.** fue constituida
16 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
17 Suplente XXXVIII del cantón Guayaquil, Ab. Pedro
18 Enrique León, el catorce de Marzo del año dos mil once,
19 con un capital de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
20 **UNIDOS DE AMÉRICA**, aprobada por la
21 Superintendencia de Compañías, mediante Resolución
22 N. SC.IJ.DJC.G.11.0002532, de veintiuno de Abril de
23 Dos mil once, legalmente inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil bajo el número repertorio 1.104,
25 tomo N. 0130735 de seis de Enero de Dos mil doce. **b)**
26 La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
27 la Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.**
28 **LTDA.**, realizada el veintiséis de junio del dos mil

1 veinte, autorizó la cesión de participaciones de la socia
2 **ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO**, a favor del señor
3 **KEVIN PAUL LOAIZA VACA**, según consta de la copia
4 certificada de dicha Acta, que se agrega como
5 documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: CESION**
6 **DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes las
7 partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: a)
8 La señorita **ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO** cede
9 actual e irrevocablemente **TRES MIL CUATROCIENTAS**
10 **(3.400)** participaciones registradas a su nombre a favor
11 del señor **KEVIN PAUL LOAIZA VACA**, por su valor
12 nominal de Un dólar cada una. También las partes dejan
13 constancia de la autorización de la Junta General
14 Universal y Extraordinaria de la compañía **SPEED**
15 **EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, para la presente
16 cesión de participaciones. Quedando el porcentaje de
17 participaciones de la compañía **SPEED EAGLE AGUILAS**
18 **RAPIDAS CIA. LTDA.** representado de la siguiente
19 manera: La señora **ANA LUCÍA VACA ORMAZA** con el
20 **66%** del capital social; y, el señor **KEVIN PAUL LOAIZA**
21 **VACA** con el **34%** del capital social. **CUARTA.-**
22 **CUANTÍA.-** Las partes libre y voluntariamente han
23 acordado como cuantía de la totalidad de esta cesión de
24 participaciones en la cantidad de **US\$ 3.400,00 (TRES**
25 **MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; que LA CEDENTE
27 declara que ha recibido de manos del CESIONARIO en
28 dinero en efectivo a su entera satisfacción, sin tener

1 ningún reclamo que hacer por este concepto ahora ni en
2 el futuro.- **CLÁUSULA QUINTA.- LICITUD DE**
3 **FONDOS.- EL CESIONARIO** declara, expresamente, que
4 los valores con los cuales cancela la transferencia de
5 participaciones, no provienen de ninguna actividad
6 ilícita ni relacionada con la producción, consumo,
7 comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes
8 o psicotrópicas, o cualquier otra actividad tipificada en
9 las Leyes de la República del Ecuador y autoriza a **LA**
10 **CEDENTE** a realizar el análisis que considere pertinente
11 e informar a las autoridades competentes en caso de
12 investigación o determinación de transacciones
13 inusuales u sospechosa. **SEXTA.- ACEPTACION.-** Las
14 partes aceptan los términos y condiciones del pacto
15 aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen
16 por convenir a sus intereses. **SÉPTIMA.-**
17 **MARGINACION.-** De la presente **CESION DE**
18 **PARTICIPACIONES**, se tomará nota al margen de la
19 escritura matriz de constitución de la Compañía
20 celebrada ante el Notario Suplente XXXVIII del cantón
21 Guayaquil, el catorce de Marzo del año dos mil once.
22 **OCTAVA.- ANEXO:** Al presente instrumento se adjunta
23 la copia certificada del acta de Junta General Universal
24 y Extraordinaria de Socios de la compañía **SPEED**
25 **EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, celebrada el
26 veintiséis de junio de dos mil veinte, mediante la cual
27 se autorizó la cesión de participaciones materia del
28 presente instrumento. **NOVENA: GASTOS.-** Los gastos

1 que demande la celebración de la presente escritura
2 pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil
3 de ser necesario, serán de cuenta del cesionario.

4 **DÉCIMA: DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES.-**

5 LA CEDENTE: Samborondón, edificio Xima, oficina 423,
6 correo electrónico cristy_25_87@hotmail.com, teléfono

7 0968868871. EL CESIONARIO: La ciudad de
8 Samborondón, Edificio Xima, oficina 421, teléfono
9 celular: (0994611624), mail: kevinloaiza.bp@gmail.com.

10 Sírvase Usted Señora Notaria, agregar las demás
11 cláusulas de estilo necesarias para la validez de la
12 presente escritura, quedando cualquiera de las partes

13 autorizada para la inscripción en el Registro Mercantil
14 de Guayaquil.- Firma, ABOGADO Mauricio Fernando
15 Sandoval Sánchez, registro número Doce mil ciento
16 dieciséis del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA**

17 **AQUÍ LA MINUTA.-** Queden agregados al Registro,
18 formando parte del mismo, la copia certificada del Acta
19 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
20 de la Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.**

21 **LTDA.**, por la cual se autoriza esta transferencia de
22 participaciones al señor **KEVIN PAUL LOAIZA VACA,**

23 sesión celebrada el día veintiséis de junio del año dos
24 mil veinte; y, la copia certificada del nombramiento del

25 Gerente General otorgado por la compañía **SPEED**
26 **EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.-** Los

27 comparecientes me presentaron sus respectivos
28 documentos de identificación personal.- Leída que les

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. CELEBRADA 26 DE JUNIO DEL 2020.

En el cantón Guayaquil, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinte, a las 14h05, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la ciudadela la Garzota 2 manzana 134 solar 11, atrás de MEGAKIWY, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: señora ANA LUCÍA VACA ORMAZA, por sus propios derechos, propietaria de SEIS MIL SEISCIENTAS (6.600) participaciones; y, la señorita ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO, por sus propios derechos, propietaria de TRES MIL CUATROCIENTAS participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios concurrentes, **según el artículo 238 de la Ley de Compañías** representan el 100 % del capital pagado de la compañía, que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria; y, luego de conversaciones entre los socios, la socia señorita ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO mociona el siguiente punto de orden del día con el objeto de resolver los puntos del orden del día:

Autorizar una cesión de participaciones previstas en el art. Décimo octavo literal L de los estatutos de la compañía donde en lo principal señala: Consentir en la sesión de participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios.

Actúa como Secretario de la junta la Gerente General la señorita PRISCILA IVONNE GANCHOZO ARTEAGA; y, a solicitud unánime de los socios se designa como presidente ad-hoc de la junta al abogado MAURICIO FERNANDO SANDOVAL SANCHEZ, por ausencia del presidente de la compañía.

El Secretario de la Junta informa que están presentes todos los socios, por consiguiente, la Presidenta de la Junta instala la sesión y ordena se considere el único punto del orden del día.

Toma la palabra la señorita ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO y expresa que es su voluntad ceder 3.400 participaciones al señor KEVIN PAUL LOAIZA VACA, lo que pone a consideración de la Junta.

El Presidente de la Junta, consulta a la Junta si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada; y sin haber otra

moción o sugerencia declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría se de lectura al Orden del día, poniendo a consideración de la Junta dicho punto del Orden, el mismo que por decisión unánime de los presentes es aceptado en todas y cada una de sus partes.

Sin haber otro punto a tratar y luego de lo manifestado por el Presidente y tras cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad **RESUELVE:**

Aceptar de manera unánime en conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, las cesiones de participaciones sociales de la forma detallada a continuación:

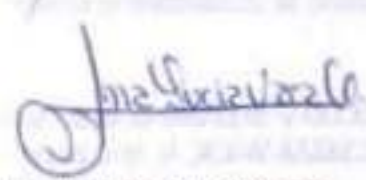
La señorita ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO cederá 3.400 participaciones registradas a su nombre a favor del señor KEVIN PAUL LOAIZA VACA.

Una vez realizada formalmente la cesión de las participaciones antes detallada, la participación societaria de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. quedará representada de la siguiente manera: El señor KEVIN PAUL LOAIZA VACA con el 34% del capital social; y, la señora ANA LUCIA VACA ORMAZA con el 66% del capital social.

Sin otro asunto pendiente que resolver, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Y, una vez reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la misma, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las quince horas treinta minutos, firmando para constancia todos los comparecientes


AB. MAURICIO SANDOVAL SANCHEZ
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Priscila Ivonne Ganchozo Artega
PRISCILA IVONNE GANCHOZO ARTEGA
SECRETARIA DE LA JUNTA


ANA LUCIA VACA ORMAZA
SOCIA


ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO
SOCIA



CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, certifico que el día de hoy 26 de junio del 2020, en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.** el 100% del capital social de esta empresa resolvió Aceptar de manera unánime en conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, las cesiones de 3.400 participaciones sociales realizada por La señorita ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO a favor del señor KEVIN PAUL LOAIZA VACA, tal como consta en el acta suscrita por los socios de la referida junta,

Guayaquil, 26 de junio del 2020

Priscilla Ivonne Ganchozo
PRISCILA IVONNE GANCHOZO ARTERGA
C.C. No. 0940637184
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA

Ab. Lucrecia Cordova Lopez
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigilancia Notarial de Guayaquil



CERTIFICADO

En el distrito de Loreto General
AGUIRRE AGUIRRE AGUIRRE AGUIRRE
del 2020, en JUNTA GENERAL
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
El 2020 los socios de esta
se conformaron con el artículo 113
participaron en la junta general
CALIXTO a favor del señor KEYVIN
señala por los socios de la junta

Guayaquil, 25 de junio del 2020

SECRETARIA DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL
C.C. No. 094031116
PATRICIA YVONNE GARCIA

GINA EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

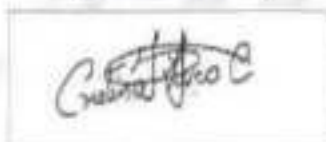
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925059768

Nombres del ciudadano: LARCO CALIXTO ISABEL CRISTINA

Condición del cadulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LARCO VERA JORGE EDISON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALIXTO ALVARADO MARIA ANTONIETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-321-56993



201-321-56993

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

002508762

CRISTINA
LARGO CALIXTO
MARIA CRISTINA
GUAYAS
OLIVAR
OLIVAR CRISTINA
1987-03-03
BOCA TORRE
SOLTERA





SECCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE

HAASIVALEZ

APellidos y Nombres del hijo
LARGO VERA JORGE EDISON

APellidos y Nombres de la madre
CALIXTO ALVARADO MARIA ANTONETA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
DURAN
2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-23




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DE 2009-2014

002508762

0004-209

LARGO CALIXTO ISABEL CRISTINA

GUAYAS
GUAYAS
3
ESTADISTICA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704691740

Nombres del ciudadano: LOAIZA VACA KEVIN PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOAIZA GUERRON CARLOS HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VACA ORMAZA ANA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emissor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Kevin Loaiza



N° de certificado: 209-321-57007



209-321-57007

Ltda. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





AS. LUCRECIA CORNOVA LOPEZ
NOTARIA
Escribana Pública en Guayaquil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente: 148201

No. de RUC de la Compañía: 0992777380001

Nombre de la Compañía: SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.LTDA

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1625052768	LARDO CALIXTO ISABEL CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.400.000	N
2	1105702305	VACA ORMAZA ANA LUCIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6.600.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 10.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC, LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 02/07/2020 10:55:24

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



50003618001

 Leticia CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Instituto Ecuatoriano de Notariado



SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.LTDA.

Guayaquil Ecuador

Guayaquil, 21 de agosto del año 2019

Sañora.

PRISCILA IVONNE GANCHOZO ARTEAGA

Ciudad:

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.LTDA.**, en sesión de carácter Universal celebrada el día 21 de agosto del año dos mil diecinueve, tuvo el acierto de **ELEGIRLA** a Usted para que ejerza el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.LTDA.**, para un período estatutario de **CINCO AÑOS**, de conformidad con los artículos **Décimo Octavo y Vigésimo Cuarto**, de los estatutos propios de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo Ud. Ejercerá la **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y las demás atribuciones contempladas en el artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos de la compañía.**

Debo indicar que, la Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.LTDA.**, se constituyó legalmente mediante escritura pública de constitución otorgada ante el Ab. Pedro Enrique León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, con fecha 14 de marzo del año 2011; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de enero del año 2012, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0002532**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Director Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 21 de abril del 2011, la misma que contiene la Constitución de la referida compañía, de fojas 1 a 20, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 1 y anotada bajo el Número de Repertorio 1.104.

Sírvase Ud. hacer constar su correspondiente aceptación al pie de la presente.

Atentamente:

AB. MAURICIO FERNANDO SANDOVAL SANCHEZ

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

C.C. No. 0702728619



SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA.LTDA.

Guayaquil Ecuador

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente General a mi encomendado,
Guayaquil 21 de agosto del año 2019.

Priscila Ivonne Ganchozo Arteaga
PRISCILA IVONNE GANCHOZO ARTEAGA
C.C. No. 0940637184

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:40.403
FECHA DE REPERTORIO:21/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, a favor de **PRISCILA IVONNE GANCHOZO ARTEAGA** de fojas **23.595 a 23.598**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.187**.

CÓDIGO QR



Guayaquil, 26 de agosto de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0085638

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 220 5010





1 documentos de identificación personal.- Leída que les
2 fue la presente escritura, de principio a fin, y en alta
3 voz, por mí la Notaria, a los otorgantes, éstos la
4 aprobaron en todos y cada una de sus partes, se
5 afirman y ratifican y firman en unidad de acto y conmigo
6 la Notaria, de todo lo cual doy fe.-----

7

8

9

10 **ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO**

11 **CEDENTE**

12 **C.C. 0925059768**

13 **CERT. VOT. 0064-309**

14

15

16

17 **KEVIN PAUL LOAIZA VACA**

18 **CESIONARIO**

19 **C.C. 0704691740**

20 **CERT. VOT. 014-0320**

21

22

23

24

25

26


LA NOTARIA





Se otorgó ante mi Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, y
en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
ENTRE LA SEÑORITA ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO
A FAVOR DEL SEÑOR KEVIN PAUL LOAIZA VACA., el
mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil,
Dos de julio de dos mil veinte Lo certifico.-----



ABG.LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava del Cantón Guayaquil



20200901038000552



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901038000552

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO		MATRIZ
FECHA:	8 DE JULIO DEL 2020. (8/10)	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINA SPEED TAG E AGUIAS RAPIDAS CIA. LTDA.	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2011	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	081/2011	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PESANTES RONQUILLO FABRICIO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0809457343
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE QUE HACE LA SEÑORITA DANIEL CRISTINA LARCO CRIJATO A FAVOR DEL SEÑOR KEVIN PAUL LOAIZA VACA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01185

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACIÓN MARGINAL **2020-09-01-038-000552**

RAZÓN:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE QUE HACE LA SEÑORITA ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO A FAVOR DEL SEÑOR KEVIN PAÚL LOAIZA VACA.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ, EL 02 DE JULIO DEL 2020. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA..** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 14 DE MARZO DEL 2011

GUAYAQUIL, 09 DE JULIO DEL 2020

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Factura: 002-002-000066883

20200901028P01185

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901028P01185						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2020, (1734)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LARCO CALIXTO IBARRA CRISTINA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925039766	ECUATORIANA	OTORGANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LAOIZA VACA KEVIN PAUL	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0754681746	ECUATORIANA	CESIONARIO (S)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBONCONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE DERECHO DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORITA IBARRA, CRISTINA LARCO CALIXTO A FAVOR DEL SEÑOR KEVIN PAUL LAOIZA VACA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 3400.00							

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA



NUMERO DE REPERTORIO: 19.447
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2020
HORA DE REPERTORIO: 13:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Julio del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.**, autorizada por **Ab. Lucrecia Cordova Lopez, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil**, el día 2 de julio del 2020, mediante la cual **ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO** cede y transfiere **(3.400) participaciones a favor de KEVIN PAUL LOAIZA VACA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.161 a 2.177**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **107**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19447



Guayaquil, 20 de julio de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LARCO CALIXTO ISABEL CRISTINA	3400	LOAIZA VACA KEVIN PAUL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 7 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0235902